ANUNCIO

N.º Convocatoria: 8/22

REVISIÓN ALEGACIÓN PRESENTADA AL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEDAGOGO/A INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

De conformidad con las "Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público" y, en aplicación del principio de autonomía funcional de los Tribunales de los procesos selectivos para la valoración del concurso y para determinar, con arreglo a criterios técnicos y al mérito y capacidad, la aptitud y el nivel de preparación de los/as aspirantes, acatando los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad en la adopción de sus decisiones, se ha efectuado el estudio y valoración de la alegación presentada al resultado de la baremación de los méritos de los/as aspirantes participantes en el referido proceso selectivo, contenida en el Anuncio publicado en el Tablón de Edictos en fecha 2 de agosto de 2024.

En base a lo anterior, el Tribunal calificador del citado proceso selectivo estima la alegación presentada por la siguiente aspirante en el sentido que queda reflejado en el Anexo I de este anuncio "Listado de puntuaciones tras la revisión de la alegación presentada", siendo su puntuación total la siguiente:

DNI	REGISTRO	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL		
	ENTRADA				
***9839**	2024-E-RE-50864	JUAN B., M.C.	60,550		

A la vista de lo anterior, se publica como Anexo II "Propuesta de nombramiento de la aspirante a estabilizar como Pedagoga y orden de la bolsa de trabajo" en el que figuran las puntuaciones obtenidas en orden decreciente, elevando el Tribunal propuesta de nombramiento como Pedagoga a la persona que ha obtenido la mayor puntuación y la constitución de bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 40 puntos, en aplicación de lo establecido en las bases Décima y Decimotercera de las citadas Bases generales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la base Decimoprimera que rige el presente proceso, se concede un plazo de 10 días hábiles para que la aspirante propuesta aporte los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases y convocatoria.

El acuerdo del Tribunal calificador de 24 de octubre de 2024 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en la base Decimoquinta y en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de



continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esa Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse pro los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

La Secretaria del Tribunal calificador

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO I.- Listado de puntuaciones tras la revisión de la alegación presentada

			2. FORMACIÓN				
D.N.I.	ASPIRANTE	1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	a) Titulaciones académicas oficiales	b) Cursos de formación y perfeccionamiento	c) Conocimiento de Valenciano e idiomas comunitarios	d) Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos	TOTAL PUNTUACIÓN
***0247**	HARABAGIU, D. F.	1,200	1,25	20,00	0,50	6,00	28,950
***9839**	JUAN B., M. C.	24,800	5,00	20,00	1,75	9,00	60,550
***8889**	LAO E., D.	2,300	5,00	0,75	4,50	0,00	12,550
***6900**	MIRAVALLES M., R. L.	15,000	3,50	20,00	3,75	0,00	42,250
***4287**	MOROS P., R. M.	60,000	0,00	20,00	2,25	5,00	87,250
***9713**	ORTEGA M., M. I.	15,000	1,00	9,00	2,75	0,00	27,750
***6831**	ALONSO E., P.	10,600	1,00	20,00	1,50	10,00	43,100
***8128**	ANDREU R., A.	15,800	5,00	20,00	5,00	2,50	48,300
***5081**	CRESPO M., J.	22,200	0,00	20,00	4,50	2,00	48,700
***9328**	GONZÁLEZ D., M. C.	15,000	3,00	20,00	4,00	10,00	52,000

ANEXO II.- Propuesta de nombramiento de la aspirante a estabilizar como Pedagoga y orden de la bolsa de trabajo

			2. FORMACIÓN				
D.N.I.	ASPIRANTE	1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	a) Titulaciones académicas oficiales	b) Cursos de formación y perfeccionamiento	c) Conocimiento de Valenciano e idiomas comunitarios	d) Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos	TOTAL PUNTUACIÓN
***4287**	MOROS P., R. M.	60,000	0,00	20,00	2,25	5,00	87,250
***9839**	JUAN B., M. C.	24,800	5,00	20,00	1,75	9,00	60,550
***9328**	GONZÁLEZ D., M. C.	15,000	3,00	20,00	4,00	10,00	52,000
***5081**	CRESPO M., J.	22,200	0,00	20,00	4,50	2,00	48,700
***8128**	ANDREU R., A.	15,800	5,00	20,00	5,00	2,50	48,300
***6831**	ALONSO E., P.	10,600	1,00	20,00	1,50	10,00	43,100
***6900**	MIRAVALLES M., R. L.	15,000	3,50	20,00	3,75	0,00	42,250

